

LECCION 11.

Naciones Unidas

1. CREACIÓN

- Conferencia de San Francisco (1945):

Se aprueba la Carta de las Naciones Unidas (La Carta de San Francisco).

Participan 50 Estados.



2. PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS

Principios:

- a. Principio de igualdad soberana de los Estados (Art. 2.1)
- b. Principio de buena fe (Art. 2.2)
- c. Principio de arreglo pacífico de controversias (Art. 2.3)
- d. Principio de prohibición de la amenaza o uso de la fuerza (Art. 2.4)
- e. Principio de la asistencia a la ONU (Art. 2.5)

2. PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS

Propósitos:

- a. Mantener la paz y la seguridad internacionales
- b. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de libre determinación de los pueblos
- c. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico social, cultural o humanitario
- d. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes

2. PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS

- e. Principio de la asistencia a la ONU (Art. 2.5)
- f. El principio de la autoridad de las Naciones Unidas sobre los Estados no miembros (Art. 2.6)
- g. Principio de la excepción de la jurisdicción interna de los Estados (Art. 2.7)

3. ESTRUCTURA

Órganos de NU



Órganos intergubernamentales

AG, CS, TIJ

ECOSOC

CAF

SG

Órganos independientes o autónomos

Subordinado a la AG

Subordinado a la AG y al CS

Subordinado a la AG y a los 3 Consejos

La AG es el único órgano plenario

3. ESTRUCTURA

ASAMBLEA GENERAL

- Órgano de competencia general.
- Composición: todos los miembros de la ONU (5 delegados titulares + 5 suplentes)
- Funcionamiento no permanente
- Cada Miembro tiene un voto en la adopción de decisiones



3. ESTRUCTURA

EL CONSEJO DE SEGURIDAD



- Es el órgano principal, de carácter intergubernamental y de participación restringida.
- Competencia principal: mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.
- Está formado por 15 miembros: 5 permanentes – China, EEUU, Rusia, Francia y Gran Bretaña- y 10 elegidos por la AG por 2 años no reelegibles, teniendo en cuenta su contribución al mantenimiento de la paz y distribución geográfica equitativa (5 de África y Asia, uno de Europa Oriental, 2 de América Latina, 2 de Europa Occidental y otros Estados
- Los 5 permanentes tienen derecho a veto

3. ESTRUCTURA



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (ECOSOC)

- 54 miembros elegidos por la AG por 3 años, reparto geográfico equitativo. Reelegibles

Competencias, muy amplias, entre ellas:

- Las relacionadas con la protección de los derechos humanos, formular proyectos de convenios en su ámbito de competencias y trasladarlos a la AG (Conv. Genocidio, estatuto refugiados...), convocar Conferencias internacionales en asuntos de su competencia, prestar, con la autorización de la AG, los servicios que soliciten los miembros y los organismos especializados.

3. ESTRUCTURA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA

- Creado para supervisar la administración de los territorios fideicometidos, para garantizar la preparación de estos territorios para la autonomía o independencia. (11 territorios supervisados, el primero se independizó en 1957 y el último en 1994)
- Los propósitos del régimen de administración se han cumplido a tal punto que todos los territorios en fideicomiso han alcanzado el gobierno propio o la independencia. Su función ha concluido
- El 1 de noviembre de 1994, el CS puso fin al acuerdo de administración
- Teóricamente sigue existiendo de acuerdo con la Carta, su existencia y funciones están indeterminadas.

3. ESTRUCTURA



TRIBUNAL INTERNACIONAL DE JUSTICIA

- Órgano judicial principal de Naciones Unidas. Su estatuto es parte de la Carta de las Naciones Unidas
- Son partes en el Estatuto todos los Estados miembros de la ONU, además de los Estados que cumplan las condiciones que determine la AG a recomendación del CS y los que cumplan la Res. CS del 15 de octubre de 1946

3. ESTRUCTURA

Competencias

1. Contenciosa

- *Ratione personae*: Art. 34.1: Sólo los Estados pueden ser partes en casos ante el TIJ. Todos los Estados miembros de Naciones Unidas son *ipso facto* partes en el Estatuto del TIJ (93.1 CNU)
- *Ratione materiae*: Toda diferencia que verse “sobre un punto de derecho internacional o sobre una situación de hecho que lleve aparejado eventualmente unas consecuencias jurídicas internacionales”.

2. Consultiva

- Emisión de dictámenes sobre cualquier cuestión jurídica (Art. 65)
- *Ratione personae*: OOII, AG y CS por derecho propio. Y otros órganos de NU con autorización (Art. 96 CNU)
- *Ratione materiae*: 65 ETIJ y 96 CNU: sobre cualquier cuestión jurídica, quedando fuera las cuestiones políticas o de hecho del CS y los que cumplan la Res. CS del 15 de octubre de 1946

3. ESTRUCTURA

EL SECRETARIO GENERAL Y LA SECRETARIA



Art. 97: “La Secretaría se compondrá de un Secretario General (SG) y del personal que requiera la Organización.

- El SG es el “más alto funcionario administrativo de la Organización”
- El SG es designado por la AG a recomendación del CS.
- La duración de su mandato es de 5 años, renovables
- El personal de la Secretaría es nombrado directamente por el SG

3. ESTRUCTURA

Competencias, entre otras:

- Prepara el proyecto del presupuesto de la ONU y el control de gastos e ingresos
- Se encarga de la organización del trabajo burocrático de los distintos órganos de la ONU y de la ejecución de sus decisiones.
- Es secretario de las sesiones de la AG, CS, ECOSOC...
- Es depositario de los Tratados, registrarlos y publicarlos
- Preparación de estudios e informes, proporción de documentos, analizar normas, preparación de propuestas
- Coordinación de los distintos órganos de Naciones Unidas

4. REALIZACIONES PRINCIPALES

- La ONU distingue miembros originarios (art. 3 ONU) y admitidos (art. 4)
 - Es una distinción relativa al procedimiento de admisión
- Todos los miembros tienen los mismos derechos y obligaciones
- Son Miembros originarios de las Naciones Unidas los Estados que habiendo participado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional celebrada en San Francisco, o que habiendo firmado previamente la Declaración de las Naciones Unidas de 1 de enero de 1942, suscriban esta Carta y la ratifiquen de conformidad con el Artículo 110.”
- Los miembros originarios son los 50 Estados participantes de la Conferencia de S. Francisco más Polonia

5. LA CUESTIÓN DE LA REFORMA DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

- Reforma:
 - Art. 108: “Las reformas a la presente Carta entrarán en vigor para todos los miembros de las Naciones Unidas cuando hayan sido adoptadas por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y ratificadas de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, por las dos terceras partes de los miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad”
- Principio democrático: las reformas pueden adoptarse por $2/3$ de los miembros
 - Pero se limita por el derecho de veto de los miembros permanentes en el CS
- Si una reforma fuera aprobada y ratificada de acuerdo con el art. 108, resultaría obligatoria para todos los miembros de la ONU, incluidos los que se hubieran opuesto a ella.
- Se han realizado varias reformas (p. ej. aumento de número de miembros no permanentes en el CS (A/Res/47/62))